TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-117/2020.

INCIDENTISTA: ESTELA AGUILAR CABALLERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOPALUCAN, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiuno de abril del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO dictado en la misma fecha que se actúa,** dictado por **el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-117/2020.

INCIDENTISTA: ESTELA AGUILAR CABALLERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOPALUCAN, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiuno de abril del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO dictado en la misma fecha que se actúa,** dictado por **el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
21 ABR 2021
14:30 hrs
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-0117/2020.

INCIDENTISTA: ESTELA AGUILAR CABALLERO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: SECRETARIA DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOPALUCAN E INTEGRANTES DEL MISMO.

TERCERO INTERESADO: NO APERSONADO.

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENITEZ TABOADA.

Heroica Puebla de Zaragoza, veintiuno de abril de dos mil veintiuno.----------
VISTO el oficio SIN/019/2021, a través del cual exhibe los comprobantes de depósito por concepto de nómina se efectuaron a favor de la apelante incidentista, adjuntando la documentación respectiva, todo lo que consta en un total de cinco fojas.----------
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355 y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por las disposiciones legales 1, 3, 5, 13 fracciones VII y XI, 14 fracciones I y XV, 18 fracción IV inciso b), 19 fracciones I, II, III, IV y V, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio de este año, según, el punto de Acuerdo PRIMERO, el Magistrado Ponente **ACUERDA**:----------
I. TENER A la Síndico Municipal presentando la documentación de la cuenta, misma que se ordena agregar a los autos del expediente para que surta sus efectos legales conducentes..----------
II. RESERVAR SOBRE LA RECEPCIÓN en términos de la fracción II del artículo 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, igualmente se reserva dictar la ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN.----------
NOTIFÍQUESE por estrados y con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaria, para su cumplimiento eficaz.----------
Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo ante la fe del Secretario Instructor, quien da fe.----------

MAGISTRADO

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENITEZ TABOADA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA